



Es nulo el despido colectivo que se inició en pandemia tras una sentencia denegatoria de un ERTE

La Sala de lo Social del Tribunal Supremo ha ratificado la nulidad de un despido colectivo que afectó a **87 trabajadores** y que se produjo meses después de declararse nulo en sede judicial un Expediente de Regulación Temporal de Empleo (ERTE) tramitado por la empresa en plena pandemia.

El despido era reactivo a una sentencia denegatoria de un ERTE anterior

La sentencia, **de 22 de febrero de 2022**, evidencia la existencia de indicios de que se produjo una vulneración de la **garantía de indemnidad** de los trabajadores, puesto que el ERTE fue declarado nulo en septiembre de 2020 y un mes después la empresa comunicó su intención de iniciar un proceso de despido colectivo.

Ponemos en contexto

En mayo de 2020, la demandada, **una empresa fabricante de motores para aviones**, tramitó un Expediente de Regulación Temporal de Empleo (ERTE). En cambio, dicha decisión empresarial fue declarada **nula** judicialmente por el Juzgado de lo Social n.º 9 de Bilbao y confirmada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

"La recurrente en casación justificó el despido colectivo por la situación económica de la empresa y por la disminución de la demanda de sus productos". (Foto: Pixabay)

A inicios de 2021, a razón de la situación económica causada por la ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |